

 <p>ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA <i>La fuerza de la Confianza</i></p>	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	---------------------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *202020030032891*

Bogotá D.C, 30 de junio de 2020

CIRCULAR EXTERNA No. 22 – 2020

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRIGIDO A: ORGANISMOS PÚBLICOS
ASUNTO: Facturación electrónica

El **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA-ONAC**, se permite informar que a partir del 07 de julio de 2020, en cumplimiento de Circular 042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, expedirá su facturación de manera electrónica, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas para archivos XML y la representación gráfica de las mismas en formato PDF.

La emisión de facturas, se realizará desde el programa contable y a través del operador tecnológico, previa validación ante la DIAN y con envío automático al correo que el Organismo disponga para este fin, la anulación, disminución o incremento en los valores facturados, se hará mediante nota débito y crédito surtiendo el mismo procedimiento de validación previa ante la DIAN con la justificación correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y como parte del proceso de contratación para la prestación de servicios de acreditación a entidades públicas, agradecemos tener en cuenta que, a partir del 07 de julio de 2020, no se emitirán facturas por medio distinto y, que dicho documento no podrá ser modificado (agregar textos adicionales, cambiar estructura del documento, mostrar decimales en valores y demás que no correspondan al documento oficial emitido por ONAC).

Cordialmente,

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Representante Legal

ONAC

Proyecto: 
Danny Jelitza Deaquiz Estupiñan – Analista Contratos Públicos

Revisó: 
Angie Carolina Niño Fajardo - Profesional Experto Jurídico

VoBo: 
Sandra Liliana Araque Lucio - Coordinadora Contable y Financiera